

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

PLAN DE TRABAJO EJERCICIO LEGAL 2014-2018

INTRODUCCIÓN.

La Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Congreso del Estado tendrá la tarea de llevar a cabo diversas actividades que van desde el perfeccionar la norma en la materia, hasta realizar acciones encaminadas a favorecer en todo momento a la juventud y el Deporte en la Entidad.

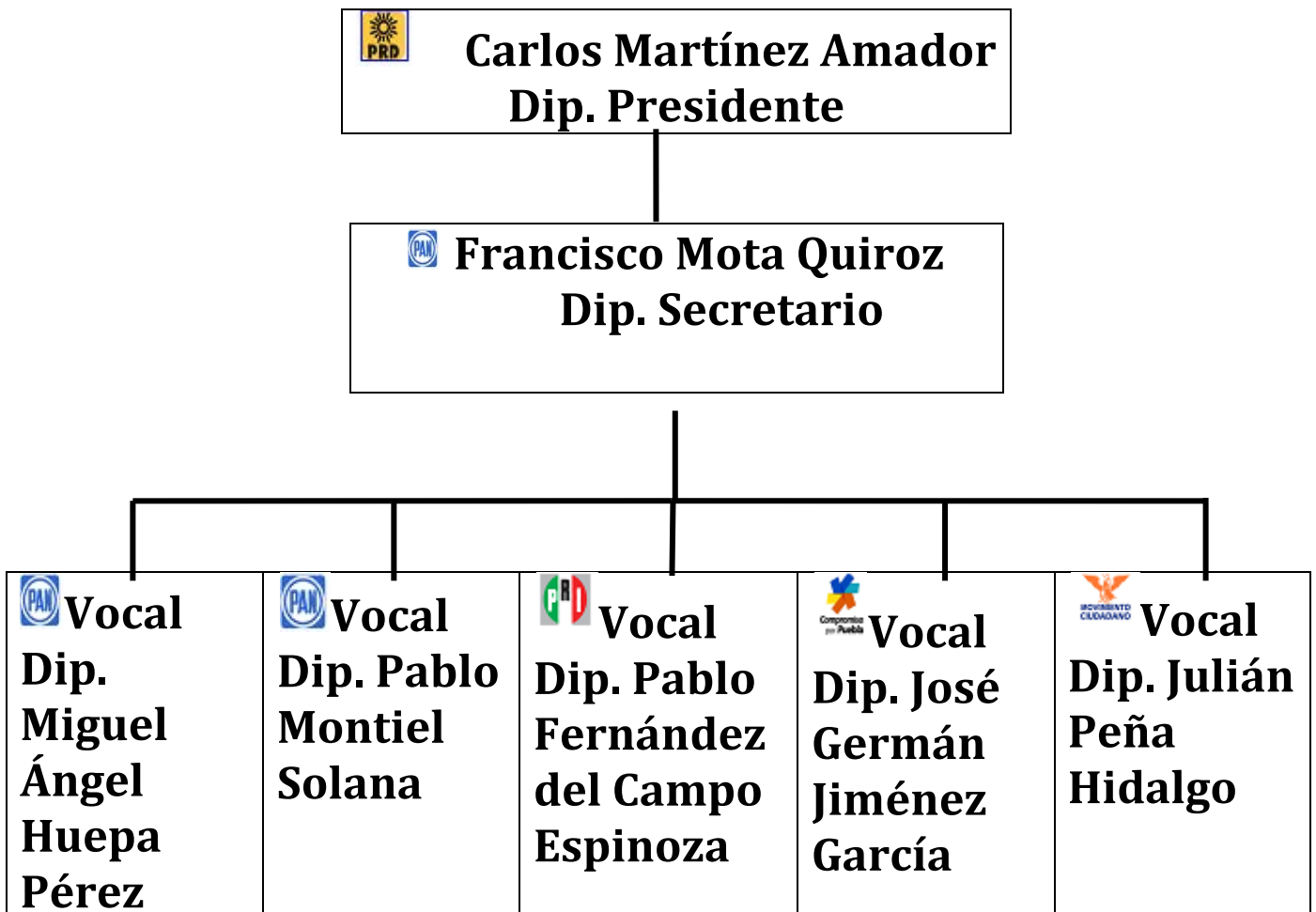
Cabe hacer mención que existen estadísticas de Instituciones que refieren que la juventud Poblana, es de un millón 917 mil 979 personas entre los 12 y 29 años, que constituyen la fuerza vital para impulsar los cambios que demanda el Estado.

Por ello el papel que juegan estos jóvenes en el Estado es de suma importancia, no solo por el número que representan en la población, sino por el reto que representan para la sociedad de garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas.

De igual manera es importante mencionar que las y los jóvenes por naturaleza propia para su mejor desarrollo físico y mental, deberán contar con una cultura física y la práctica del deporte que radica en alentar un buen desarrollo físico, mental y social de los seres humanos; entre otros muchos beneficios, esto contribuye de manera tangible en la preservación y mejora de la salud de las personas, complementan la educación y el desarrollo integral de los jóvenes; cadyuvando en el incremento del rendimiento escolar y la productividad laboral, inhibe la delincuencia, la violencia, propicia la igualdad, favorece el sentido de pertenencia en las comunidades y en su conjunto son un valioso instrumento de bienestar social.

JUSTIFICACIÓN

Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Pleno de la Quincuagesimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien nombrar la integración de este Órgano Parlamentario para quedar de la siguiente forma:



Órgano Legislativo, encargado de promover la participación de la juventud ante las Instituciones Nacionales, Estatales y Municipales, Organismos Públicos y Privados, a las actividades deportivas, culturales, sociales, políticas, y económicas, sin soslayar las que se generen durante la función legislativa.

Realizar acciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de la juventud, promover y desarrollar la educación física, la recreación y el deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades; esto a través del trabajo coordinado con las instituciones de los tres niveles de Gobierno en materia educativa y de salud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 123:

Las comisiones generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el pleno le asigne mediante acuerdo.

Las comisiones generales son las siguientes:

XXIII.- Juventud y Deporte

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa mas no limitativa conocerán de:

XXIII.- Juventud y Deporte.

MISIÓN.

Analizar y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por el Pleno, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás que se presenten ante la Comisión.

Prover acciones que impulsen la transversalidad de los temas de juventud y deporte en los ámbitos político, social, económico y culturales; así como valorar la actividad física y la práctica del deporte como elementos necesarios para la sociedad.

VISIÓN.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes del Estado, mediante del andamiaje jurídico que permita vincular a los sectores públicos y privados, buscando atender el derecho a la cultura del deporte en sus diversas vertientes, concatenado estas tareas al sector educativo y al sector salud.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Organica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Objetivo Especifico.

Primer Objetivo Especifico.- Dictaminar las iniciativas de reformas a diversos ordenamientos en la materia, Acuerdo y demás asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo puntual y coordinado con los integrantes de este Órgano Legislativo, impulsando la toma de decisiones mediante el consenso y colaboración de las diversas instituciones gubernamentales vinculadas a la atención de los segmentos poblacionales respectivos, así como con la sociedad.

Segundo Objetivo Especifico.- Establecer canales de comunicación con las Instituciones de los tres órdenes de gobierno, en aras de lograr una verdadera vinculación de manera transversal y vertical para la difusión de programas y actividades, incluyendo la promoción e investigación, al igual que el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales que se destinan para la práctica del deporte.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Jóvenes y ámbito laboral.

Jóvenes y seguridad

Jóvenes y migración.

Jóvenes y recreación

Jóvenes y medio ambiente

Jóvenes y familia

Jóvenes y salud

Jóvenes en situación de vulnerabilidad

Jóvenes y educación

ACTIVIDADES

- a) Reuniones de trabajo.
- b) Analizar y en su caso, dictaminar y emitir opinion de los asuntos que sean turnados o presentados.
- c) Promover convenios con los diferentes ordenes de gobierno en materia de juventud y deporte.
- d) Motivar encuentros de “Juventud y Deporte”
- e) Impulsar el proyecto de Legislador por un día.
- f) Fomentar foros para abordar los temas que se proponen como líneas de acción.
- g) Fortalecer vinculos con el sector privado para el planteamiento de politicas, estrategias y acciones en beneficio de los jovenes y deportistas.
- h) Coadyuvar con otras comisiones en la atención de diversos temas que requieran la colaboración de este Órgano Legislativo.